

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00211-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO DIECISIETE (17) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por MANUEL JOSE APOLINAR MANCILLA contra CLARA INES ZAPATA PEREZ, informándole que se recibió de la ORIP el certificado donde consta la inscripción de la medida cautelar. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00211-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; ENERO DIECIOCHO (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por MANUEL JOSE APOLINAR MANCILLA contra CLARA INES ZAPATA PEREZ, con inscripción de la medida cautelar.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se tiene que en el archivo No.7, cuaderno dos, del proceso digital obra el oficio REF:111 S.E. del 20/12/2021 de la ORIP de Leticia, por medio del cual se remite el Certificado de Libertad y Tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria No.400-2850, en el que en su anotación No.7 aparece el registro de la medida cautelar decretada en este proceso. A efecto de lo anterior, se ordenará agregar al proceso dicho documento.

En este orden, se señala como fecha para el secuestro de la cuota parte de propiedad de la demandada para el día 08 de febrero de 2022 a las 9.00 A.M.

Designase como secuestre a la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, entidad que por secretaría y a su Representante Legal se le comunicará dicha designación. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 3 del 19/01/2022. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b7c340cfeca5a3d6969620bb52efbf3c7bcd0fbf754dae836da8db7ff92e0d**

Documento generado en 18/01/2022 11:10:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>